



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

12 de mayo de 2006

Núm. 13 (b)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 221
Núm. exp. 122/000180)

PROPOSICIÓN DE LEY

624/000010 Sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

ENMIENDAS

624/000010

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas a la Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Palacio del Senado, 10 de mayo de 2006.—P. D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 6 enmiendas a la Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Palacio del Senado, 9 de mayo de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título**.

ENMIENDA

De sustitución.

Se propone la sustitución del Título de la Proposición quedando redactado de la siguiente forma:

«Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como año de la concordia.»

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo expuesto en la exposición de motivos, en consonancia con el espíritu de concordia que propugno el acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **exposición de motivos**.

ENMIENDA

De sustitución.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, subrayó acertadamente que la Constitución de 1978 fue llamada por todos, con indudable acierto, como la Constitución de la Concordia, ya que intentó poner punto final a un trágico pasado de enfrentamiento civil entre los españoles.

El citado Acuerdo destacó asimismo que en 1978 una generación de españoles decidieron no volver a cometer los viejos errores, mirar hacia delante y apostar, con un generoso impulso de reconciliación, por un nuevo sistema democrático para que nunca más hubiera dos Españas irreduciblemente enfrentadas.

La actual Constitución española está impregnada de esa voluntad de convivencia. Todos los constituyentes, en aras de aquel consenso básico orientado al establecimiento de un marco democrático duradero, hicieron importantes renunciaciones, incluso de posturas largamente defendidas a lo largo de la historia, para buscar puntos de encuentro capaces de superar viejos y endémicos conflictos.

En consonancia con el espíritu del citado Acuerdo, y cuando se cumplen setenta años desde el comienzo de la guerra civil de 1936, se hace necesario recordar el indiscutible papel de la Constitución de 1978 como instrumento y símbolo de la reconciliación entre los españoles. Esta conmemoración debe ir unida inextricablemente al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la división y el enfrentamiento entre españoles. En este sentido, toda iniciativa que se lleve a cabo, sobre todo en el ámbito local, debe recibir el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil.»

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con el espíritu de concordia que propugnó el Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 3
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único párrafo primero**.

ENMIENDA

De sustitución.

Se propone la sustitución del párrafo primero del artículo único por la siguiente redacción:

«Se declara el año 2006 como Año de la Concordia en homenaje y reconocimiento a la Constitución de 1978, instrumento y símbolo de la reconciliación nacional.»

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con el espíritu de concordia que propugnó el Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 4
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único párrafo segundo**.

ENMIENDA

De sustitución.

Se propone la sustitución del párrafo segundo del artículo único por la siguiente redacción:

«El Gobierno, en colaboración con las administraciones autonómicas y locales, promoverá y apoyará actos de conmemoración del Año de la Concordia, que han de servir asimismo como reconocimiento a todas las víctimas producidas por la división y el enfrentamiento entre españoles.»

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con el espíritu de concordia que propugnó el Acuerdo de 20 de noviembre de 2002, aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 5
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **disposición adicional segunda**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión a la disposición adicional segunda.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas.

ENMIENDA NÚM. 6 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **disposición adicional primera**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional primera.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas.

Los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto (IU), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formulan 2 enmiendas a la Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Palacio del Senado, 9 de mayo de 2006.—El Portavoz del GPS, **Joan Lerma Blasco**.—El Senador, **Eduardo Cuenca Cañizares** (IU Mixto).

ENMIENDA NÚM. 7 De los Grupos Parlamentarios Socialista (GPS) y Mixto (GPMX)

Los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto (IU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **exposición de motivos**.

ENMIENDA

De sustitución.

Exposición de motivos.

«Este año 2006 se cumple el 75º aniversario de la proclamación de la II República Española y el 70 º del comienzo de la Guerra Civil. El Acuerdo aprobado por unanimidad en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados el 20 de noviembre de 2002, subrayó el papel de la Constitución Española como instrumento de concordia y convivencia para el futuro.

La experiencia de más de 25 años de ejercicio democrático permite hoy abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra memoria histórica, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia. Hoy resulta así oportuno recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en España, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil y a los que lucharon contra la dictadura en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos.

En el tiempo transcurrido desde la recuperación de las libertades, tras cuarenta años, se han dictado numerosas disposiciones, tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas, dirigidas a reparar, en la medida de lo posible, a quienes padecieron persecución durante el régimen franquista y a proporcionarles recursos o compensarles por lo que perdieron. En este sentido, durante esta Legislatura se ha aprobado la Ley por el que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional. También se ha aprobado la orden ministerial 3945/2005, de 16 de diciembre por la que se establecen subvenciones a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo.

Para completar esta tarea, las Cortes Generales han abordado también el reconocimiento de las víctimas de la guerra civil y del franquismo. Un reconocimiento que ha sido demandado por el Congreso de los Diputados en numerosas ocasiones, desde la restauración democrática, así como, con diversos grados de concreción, en varias resoluciones, aprobadas por el Pleno de la Cámara durante la presente Legislatura. En efecto en los últimos meses, las Cortes han aprobado el reconocimiento de determinadas figuras políticas relevantes de la II República (Lluís Companys, Manuel Carrasco y Formiguera, Alexandre Bóveda), y este proceso de reparación pronto se verá culminado con la aprobación de un Proyecto de Ley para la recuperación de la memoria histórica a instancia de la resolución aprobada por el Congreso de los Diputados de 8 de junio de 2004.

En el 75º aniversario de su proclamación, esta ley pretende recordar también el legado histórico de la Segunda República Española. Aquella etapa de nuestra historia constituyó el antecedente más inmediato y la más impor-

tante experiencia democrática que podemos contemplar al mirar nuestro pasado y, desde esa perspectiva, es necesario recordar, con todos sus defectos y virtudes -con toda su complejidad y su trágico desenlace-, buena parte de los valores y principios políticos y sociales que presidieron ese período y que se han hecho realidad en nuestro actual Estado social y democrático de Derecho-, pero, sobre todo, a las personas, a los hombres y mujeres que defendieron esos valores y esos principios.

El esfuerzo de todos ellos culminó en la Constitución Española de 1978, como instrumento de concordia y convivencia para el futuro, y que nos ha llevado a disfrutar del período democrático más estable de la historia de nuestro país.

Por todo ello, la presente ley declara el año 2006 como año de la memoria histórica en orden a reconocer y homenajear a todos los que de una u otra forma se esforzaron para conseguir un régimen democrático, dedicando su vida o sufriendo persecución por este motivo, y a comprometer a los poderes públicos en la promoción de actos conmemorativos de esta efeméride.»

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el Preámbulo de la ley a las modificaciones consensuadas en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 8 De los Grupos Parlamentarios Socialista (GPS) y Mixto (GPMX)

Los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto (IU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo único**.

ENMIENDA

De modificación.

«1. Con motivo del 75º aniversario de la proclamación de la II República en España, se declara el año 2006 como Año de la Memoria Histórica, en homenaje y reconocimiento de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil, o posteriormente de la represión de la dictadura franquista, por su defensa de los principios y valores democráticos, así como de quienes, con su esfuerzo en favor de los derechos fundamentales, de la defensa de las libertades públicas y de la reconciliación entre los españoles, hicieron posible el régimen democrático instaurado con la Constitución de 1978.

2.....»

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el artículo a las modificaciones consensuadas en el Congreso.

Don Pere Macias i Arau, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió), y al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, presenta dos enmiendas a la Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Palacio del Senado, 9 de mayo de 2006.—El Portavoz,
Pere Macias i Arau.

ENMIENDA NÚM. 9 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) a la Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica, a los efectos de adicionar una **nueva disposición adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición adicional (nueva).

«El Gobierno en el plazo de un mes desde la aprobación de esta Ley, presentará ante la Comisión Constitucional, los informes elaborados por la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo, constituida por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.»

JUSTIFICACIÓN

Remitir sin más dilación unos informes cuyos plazos de entrega se han venido incumpliendo reiteradamente.

ENMIENDA NÚM. 10 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) a la Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica, a los efectos de adicionar una **nueva disposición adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición adicional (nueva).

«El Gobierno en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ley, creará una comisión con la participación de todas las fuerzas parlamentarias, representantes de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos y de la Comisión Interministerial constituida por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para institucionalizar la Memoria Histórica relativa a la Guerra Civil y al franquismo, y establecer las disposiciones y procedimientos oportunos conducentes a:

- Anular, tanto de oficio como a instancia de parte, todas las sentencias o resoluciones dictadas durante y después de la Guerra Civil en juicios sumarios por Juzgados, Tribunales u otros órganos, fundadas en motivos políticos, sociales o ideológicos con vulneración de derechos fundamentales y libertades públicas, con retorsión de normas y tipos aplicables o en aplicación de normas dictadas al efecto e infracciones absolutas de procedimiento.
- Reparar moral y materialmente a las personas, instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones y entidades diversas que por distintos motivos fueron perseguidas y represaliadas en cualquiera de sus formas
- Restituir a las administraciones públicas y organizaciones o entidades, los fondos documentales incautados con motivo de la Guerra civil que todavía estén pendientes de retorno.
- Retirar los símbolos franquistas y cualquier tipo de ayuda económica a entidades que promuevan o difundan el legado franquista.
- Identificar, conservar y abrir al público los fondos documentales de las instituciones franquistas y organismos represivos, y los lugares significativos de la guerra y la dictadura».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el compromiso del Gobierno para reparar, en la medida de lo posible, a las víctimas de la guerra civil y de la dictadura franquista.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 24 enmiendas a la Proposición de Ley sobre la declaración del año 2006 como año de la Memoria Histórica.

Palacio del Senado, 9 de mayo de 2006.—El Portavoz,
Carles Josep Bonet i Revés.

ENMIENDA NÚM. 11 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo único, punto 2.**

ENMIENDA

De adición.

Al final del artículo único, punto 2 se añade el siguiente texto:

«e impulsará la colocación en espacios públicos de monumentos, cuadros, estatuas, etc. en su honor y en reconocimiento a la labor que realizaron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 12 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo segundo.**

ENMIENDA

De adición.

«Artículo segundo.

Se declara el 14 de abril «Día de la Memoria Republicana», como jornada en qué se incluyan una serie de actos oficiales a celebrar en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en todas las Administraciones del Estado, tanto civiles como militares, que evoquen la contribución del republicanismo a la causa de la libertad, al estado de derecho y a la democracia, y se contemplen recomendaciones y disposiciones a canalizar en los centros de enseñanza con la voluntad de fomentar la conciencia de la importancia singular de este día histórico, así como su divulgación en los medios de comunicación.»

JUSTIFICACIÓN

De la misma manera que se celebra el día de la Constitución, se considera necesario celebrar el día en qué se inició el mayor proceso de democratización y reformas sociales de la Historia del Estado, antecedente del actual Estado social y democrático, y que fue truncado por un golpe militar.

ENMIENDA NÚM. 13
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo tercero**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo tercero.

1. El gobierno español realizará una campaña institucional, en todas las lenguas oficiales del Estado, de difusión de la Historia de la II República mediante exposiciones, conferencias, y la edición de vídeos, libros y material sonoro

2. Los materiales anteriormente descritos estarán disponibles gratuitamente, en todas las lenguas oficiales del Estado, en formatos digitales accesibles (incluyendo su adaptación para programario libre y para personas con discapacidad) en páginas webs oficiales que serán suficientemente publicitadas.»

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesaria, en el marco del 75 aniversario de la II República Española, una completa campaña divulgativa por parte del Estado de lo que significó ese período histórico como antecedente del actual estado democrático, social y de Derecho, máxime teniendo en cuenta que ha sido silenciado durante 70 años.

ENMIENDA NÚM. 14
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo cuarto**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo cuarto.

1. A través de RTVE, se procederá a la realización de una serie televisiva documental sobre la II República Española en todas las lenguas oficiales del Estado. Dicha serie será emitida por la primera cadena de TVE y en horario de máxima audiencia. También será emitida por el Canal Internacional de TVE.

2. La serie, en formato DVD, será distribuida por las bibliotecas de competencia estatal. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales será distribuida en la lengua propia

3. La serie, en formato DVD, será distribuida por todas las escuelas del territorio del Estado, tanto públicas como privadas. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales será distribuida en la lengua propia

4. La serie estará disponible gratuitamente, en todas las lenguas oficiales del Estado, en formatos digitales accesibles (incluyendo su adaptación para programario libre y para personas con discapacidad) en páginas webs oficiales que serán suficientemente publicitadas.»

JUSTIFICACIÓN

Como complemento de la campaña institucional referida en el artículo anterior, es necesario realizar una serie documental de televisión sobre la II República, de la misma manera que la que se realizó hace unos años sobre la Transición. El artículo presente procura dotar a la serie de la máxima difusión y convertirla en un material pedagógico de referencia.

ENMIENDA NÚM. 15
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo quinto**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo quinto.

1. A través de RTVE, se procederá a la realización, en todas las lenguas oficiales del Estado, de una serie televisiva documental sobre la represión franquista y todos aquellos episodios de la dictadura que fueron minimizados o silenciados por ella. Dicha serie será emitida por la primera cadena de TVE y en horario de máxima audiencia. También será emitida por el Canal Internacional de TVE.

2. La serie, en formato DVD, será distribuida por las bibliotecas de competencia estatal. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales será distribuida en la lengua propia.

3. La serie, en formato DVD, será distribuida por todas las escuelas del territorio del Estado, tanto públicas como privadas. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales será distribuida en la lengua propia.

4. La serie estará disponible gratuitamente, en todas las lenguas oficiales del Estado, en formatos digitales accesibles (incluyendo su adaptación para programario libre

y para personas con discapacidad) en páginas webs oficiales que serán suficientemente publicitadas.»

JUSTIFICACIÓN

Para hacer una verdadera pedagogía de la represión franquista que llegue a la población en general es necesario realizar una serie documental de televisión, de la misma manera que la que se realizó hace unos años sobre la Transición. El artículo presente procura dotar a la serie de la máxima difusión y convertirla en un material pedagógico de referencia.

ENMIENDA NÚM. 16 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo sexto**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo sexto.

El Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, velará por la incorporación de los contenidos que se consideren oportunos para la recuperación de la memoria histórica de la II República, la represión de la dictadura franquista (incluyendo el intento de genocidio cultural y lingüístico de las nacionalidades) y la lucha por las libertades en todos los niveles del sistema educativo superiores al infantil. Asimismo, se garantizará de manera primordial la incorporación de contenidos propios de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

La recuperación de la Memoria Histórica requiere necesariamente que estos contenidos se incorporen a todos los niveles educativos. Los libros de texto de las diferentes Comunidades Autónomas prestarán especial atención a la Historia propia.

ENMIENDA NÚM. 17 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo séptimo**.

ENMIENDA

De adición

«Artículo séptimo.

El Ministerio de Cultura, en colaboración con las Comunidades Autónomas, velará por la edición e incorporación a las bibliotecas de su competencia, de libros y vídeos pedagógicos sobre la recuperación de la memoria histórica de la II República, la represión de la dictadura franquista y la lucha por las libertades. Se garantizará la promoción de materiales realizados en todas las lenguas oficiales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Es importante la edición y promoción de libros y vídeos de recuperación de memoria histórica, para que ésta sea tal.

ENMIENDA NÚM. 18 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo octavo**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo octavo.

El Ministerio de Cultura, en colaboración con las Comunidades Autónomas, articulará, a través de los medios de información públicos, del sistema educativo, de exposiciones, programas de divulgación o actividades, la divulgación del conocimiento de la persecución de las lenguas y de las culturas del Estado español llevadas a cabo por parte del régimen dictatorial.»

JUSTIFICACIÓN

La recuperación de la memoria histórica no debe olvidar el protagonismo de la represión de las nacionalidades, sus lenguas y culturas, en el golpe militar y la dictadura franquista.

ENMIENDA NÚM. 19 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo noveno**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo noveno.

El gobierno español, en colaboración con las Comunidades Autónomas, realizará actos de recuerdo y reconocimiento y apoyará la realización de exposiciones y la edición y difusión de libros y vídeos de aquellas personas que fueron asesinadas por destacarse en la lucha democrática a favor de un Estado autonómico y de la afirmación nacional de sus territorios. Todas estas acciones de recuerdo y reconocimiento, y en honor a éstos, serán realizadas necesariamente en la lengua propia de los territorios con lenguas cooficiales.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de mandatos del Parlamento español en casos como Lluís Companys i Jover, Manuel Carrasco i Formiguera o Alexandre Bóveda Iglesias, que debe ser extensible a otras personalidades que lucharon y murieron por el reconocimiento de sus nacionalidades como el andaluz Blas Infante Pérez.

ENMIENDA NÚM. 20 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo décimo**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo décimo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas fusiladas por la defensa de la legalidad republicana y por el mantenimiento o recuperación de las libertades. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras en este sentido, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de familiares de personas fusiladas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 21 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo undécimo**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo undécimo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas encarceladas por la defensa de la legalidad republicana y por el mantenimiento o recuperación de las libertades. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras en este sentido, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 22 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo duodécimo**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo duodécimo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a la mujer

como víctima de la discriminación a que fue sometida por las políticas de la dictadura franquista, y en especial a las mujeres comprometidas en la defensa de la legalidad republicana y en la lucha antifascista. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras, sus causas y consecuencias, mediante las ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 23 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo décimo tercero**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo décimo tercero.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas que se vieron obligadas a exiliarse o fueron desterradas como consecuencia del golpe de Estado y la instauración de la dictadura franquista, y en especial, a aquellas personas que trabajaron desde el exilio por la recuperación de las libertades en el Estado español. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras que obligaron al exilio, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 24 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo décimo cuarto**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo décimo cuarto.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas que optaron por la lucha armada contra la dictadura franquista y por el restablecimiento de la democracia y las libertades. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las acciones de la lucha armada contra la dictadura, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la protagonizaron y la apoyaron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 25 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo décimo quinto**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo décimo quinto.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas que fueron víctimas de centros de trabajo forzado al servicio de Estados extranjeros y de los campos de exterminio nazis. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas repre-

soras en este sentido, sus causas y consecuencias y la actitud del Estado español al respecto, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que las padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 26 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo décimo sexto**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo décimo sexto.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas personas represaliadas durante la dictadura franquista por su orientación sexual. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras, sus causas y consecuencias, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que las padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 27 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo décimo séptimo**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo décimo séptimo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a todas aquellas organizaciones prohibidas y/o perseguidas durante la dictadura franquista. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras contra las organizaciones, sus causas y consecuencias y, muy especialmente, a las personas reprimidas, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 28 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo décimo octavo**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo décimo octavo.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje a la comunidad gitana como víctima de las políticas discriminatorias que padecieron durante la dictadura franquista. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras contra la comunidad gitana, sus causas y consecuencias y, muy especialmente, a las personas reprimidas, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 29
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo décimo noveno**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo décimo noveno.

El gobierno español, en el marco del Año de la Memoria Histórica, realizará una jornada de homenaje al funcionario represaliado por el franquismo. El acto, que será presidido por un miembro del gobierno español y por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Parlamento español que lo deseen, recordará las políticas represoras, sus causas y consecuencias y, muy especialmente, a las personas reprimidas, mediante ponencias tanto de personas investigadoras de la materia como de personas que la padecieron.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura.

ENMIENDA NÚM. 30
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo vigésimo**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo vigésimo.

1. El Ministerio de Cultura editará libros y vídeos donde se recojan, en todas las lenguas oficiales del Estado, todas las ponencias explicitadas en los puntos anteriores.

2. Los vídeos serán emitidos por TVE y por el Canal Internacional de TVE.

3. Las ponencias serán emitidas por RNE y por Radio Exterior de España.

4. Los libros y vídeos serán distribuidos por las bibliotecas de competencia estatal. En las Comunidades Au-

tónomas con lenguas cooficiales serán distribuidos en la lengua propia.

5. Los libros y vídeos serán distribuidos por todas las escuelas del territorio del Estado, tanto públicas como privadas. En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales serán distribuidos en la lengua propia.

6. La serie estará disponible gratuitamente, en todas las lenguas oficiales del Estado, en formatos digitales accesibles (incluyendo su adaptación para programario libre y para personas con discapacidad) en páginas webs oficiales que serán suficientemente publicitadas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que profundiza en el reconocimiento y la pedagogía de personas y/o colectivos reprimidos por la dictadura, y le dota de mayor difusión.

ENMIENDA NÚM. 31
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo vigésimo primero**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo vigésimo primero.

1. El gobierno español, durante el Año de la Memoria Histórica, procederá a la retirada de todos los símbolos y referencias franquistas o falangistas de los edificios, calles o instalaciones dependientes de todo tipo de administraciones del Estado, siendo sustituidos en su caso por el símbolo actual del Estado o de la administración titular.

2. Queda prohibida la exhibición de todo tipo de símbolos y referencias franquistas o falangistas adosados o inscritos en los edificios de la vía pública. Los propietarios de todos aquellos edificios que mantengan este tipo de simbología deberán retirarlos antes del 31 de diciembre de 2006. En caso contrario, los poderes públicos denegarán todo tipo de ayuda o subvención –directa o indirecta– a los propietarios infractores hasta que no cumplan con el presente precepto.

3. Los símbolos referidos en los artículos anteriores permanecerán en el lugar que se considere oportuno en el caso de monumentos protegidos, cuando se considere necesario que subsista en el conjunto monumental como elemento de divulgación de la represión de la dictadura y/o la resistencia antifranquista.»

JUSTIFICACIÓN

Cumple con el mandato del Parlamento español respecto a la retirada de los símbolos fascistas, cumpliendo con la legislación de protección del patrimonio. Por otro lado, a aquellas personas u organizaciones que contravengan lo establecido en este artículo, el Estado democrático, social y de Derecho les denegará las subvenciones o ayudas que soliciten hasta que se haga efectivo su cumplimiento.

ENMIENDA NÚM. 32
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo vigésimo segundo**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo vigésimo segundo. Sobre el Consejo Estatal de Pedagogía de la Memoria Histórica

1. Se crea el Consejo Estatal de Pedagogía de la Memoria Histórica.

2. Dicho Consejo será paritario Gobierno-sociedad civil. En este sentido, cada uno de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados elegirá dos miembros de la sociedad civil entre las organizaciones y personas que trabajan por la recuperación de la memoria histórica, mientras que el gobierno español elegirá igual número de representantes de entre los organismos e instituciones estatales que consideren oportunos.

3. Las funciones del Consejo Estatal de Pedagogía de la Memoria Histórica son:

a) Realizar un informe sobre la situación política y social durante la II República Española, contemplando la realidad plural territorial del Estado, con la finalidad de incorporar los contenidos que se consideren oportunos a los libros de texto escolares y a la realización de la serie televisiva documental por episodios temáticos explicitados en la presente ley.

b) Realizar un informe sobre la historia del Estado español deformada, silenciada y/o enterrada durante cuarenta años de dictadura totalitaria, que incluya el período comprendido entre 1936 y 1976 con la finalidad de incorporar los contenidos que se consideren oportunos a los libros de texto escolares y a la realización de la serie televisiva documental por episodios temáticos explicitados en la presente ley. Este informe contemplará la realidad plural territorial del Estado, la lucha armada contra la dictadura y la colaboración del Estado español con el Holocausto nazi.

c) Asesorar en la adaptación de los contenidos a los libros de texto escolares y a la serie televisiva documental explicitados en los puntos anteriores.

d) Asesorar en la realización de la campaña institucional de difusión de la Historia de la II República.

e) Asesorar en la realización de las jornadas de homenaje a las personas y colectivos represaliados, así como decidir las ponentes.

f) Velar por el recuerdo y el reconocimiento del papel protagonista de la mujer en todos los puntos anteriores y en el desarrollo y concreción de la presente ley.

g) Proponer las acciones que se consideren oportunas para la concreción y desarrollo de la presente ley.

h) Velar por el íntegro cumplimiento de la presente ley.

i) Realizar un informe semestral, y en cualquier caso un informe final, sobre el desarrollo y cumplimiento de la ley. El informe será remitido al Congreso de los Diputados, dando lugar a las comparecencias y propuestas de resolución que se estimen oportunas.

4. A fin de llevar a cabo las funciones anteriormente descritas, el gobierno español dotará al Consejo Estatal de Pedagogía de la Memoria Histórica de los medios y potestades que se consideren oportunos.

5. Este Consejo expirará cuando las funciones anteriormente establecidas hayan sido realizadas y en ningún caso antes de la finalización del año 2006.»

JUSTIFICACIÓN

Se crea este Consejo, que pretende dar un papel coprotagonista a la sociedad civil en el diseño y concreción del Año de la Memoria Histórica, y que tiene como función principal velar por la eficiente conmemoración de este Año y de la presente ley.

ENMIENDA NÚM. 33
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de un **nuevo artículo vigésimo tercero**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo vigésimo tercero.

El gobierno español apoyará e impulsará el trabajo de las organizaciones y personas que trabajan a favor de la recuperación de la memoria histórica, aportando los recursos económicos y materiales que se consideren oportunos para la continuación y la difusión de su labor. Se velará por garantizar el apoyo de trabajos propios de Comunidades Autónomas y entes municipales.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para recuperar la memoria histórica, reconocer y apoyar el trabajo que muchas organizaciones y personas han realizado en este sentido, así como su incesante reivindicación para un reconocimiento oficial e institucional.

ENMIENDA NÚM. 34
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de una **nueva disposición adicional tercera**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional tercera.

Se crea un Fondo económico con el fin de garantizar la eficiente ejecución de la presente ley. Dicho Fondo contendrá una partida específica para la subvención de las personas y organizaciones que realizan trabajos de recuperación de la memoria histórica, así como para la difusión de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Se especifica la creación de un Fondo específico para la conmemoración del Año de la Memoria Histórica.

ÍNDICE

Artículo	Enmendante	Número de Enmienda
Título	Grupo Parlamentario Popular	1
Exposición de Motivos	Grupo Parlamentario Popular	2
	Grupo Parlamentario Socialista	7
Artículo Único	Grupo Parlamentario Popular	3
	Grupo Parlamentario Popular	4
	Grupo Parlamentario Socialista	8
Artículo Nuevo	G. P. Entesa Catalana de Progrés	11
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	12
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	13
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	14
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	15
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	16
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	17
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	18
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	19
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	20
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	21
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	22
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	23
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	24
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	25
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	26
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	27
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	28
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	29
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	30
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	31
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	32
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	33
Disposiciones Adicionales		
Primera	Grupo Parlamentario Popular	6
Segunda	Grupo Parlamentario Popular	5
Nuevas	G. P. Catalán (Convergència i Unió)	9
	G. P. Catalán (Convergència i Unió)	10
	G. P. Entesa Catalana de Progrés	34